



RESOLUCION No. 3726 DE 2015

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 39 y 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL" Seccional Arauca, suscribieron el Acuerdo Laboral mediante Decreto 075 del 02 de marzo de 2015, con vigencia anual 2015.

Que SINTRENAL emitió Acta Extraordinaria 01 del 2015 por el cual se reglamenta el reconocimiento de los Bonos Educativos y Quinquenal a los Empleados Públicos Administrativos adscritos a la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Arauca, afiliados a SINTRENAL.

Que el Artículo Segundo del Acuerdo Laboral Decreto 075 de 2015, establece ... "INCENTIVO POR TODA UNA VIDA DE TRABAJO.- Atendiendo la proyección presupuestal que la Gobernación de Arauca adopta en su integridad el Acuerdo Laboral celebrado el 23 de febrero de 2015 con la Organización Sindical SINTRENAL, donde reconocerá y pagará el BONO QUINQUENAL, por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$85.000.000) por el e rubro presupuestal 03113018, denominado "Acuerdo laboral (Sintrenal)", dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2015, para el reconocimiento de pago del INCENTIVO QUINQUENAL, por única vez, consistente en un salario mínimo legal vigente por cada quinquenio al personal administrativo sindicalizado y que se hará efectivo previa reglamentación entre el departamento y la organización sindical SINTRENAL Seccional Arauca."...

Que el Artículo Tercero INCENTIVO EDUCATIVO, establece: ... "Atendiendo la proyección presupuestal efectuada por la Secretaría de Hacienda Departamental, se acuerda una apropiación equivalente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000) cuyo rubro corresponde al 03113020, denominado "Bono Educativo (Sintrenal)", dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2015, para el reconocimiento de pago del INCENTIVO EDUCATIVO, para los hijos y/o empleados públicos afiliados al Sindicato, como estímulo para la educación formal de nivel superior (Técnica, Tecnológica, pregrado, especializaciones, maestrías y Doctorados), por un valor equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO: La Administración Departamental, desembolsará los recursos de los INCENTIVOS (Quinquenal y Educativo), previa certificación por parte de Sintrenal Seccional Arauca, quien será la encargada de definir y socializar a los afiliados el reglamento interno mínimo y los requisitos que se deberá cumplir por parte de los empleados al igual que realizar la evaluación del personal sindicalizado que se postule para obtener el mencionado beneficio."...

Que las sumas de dinero acordadas en el presente acuerdo serán pagadas directamente al empleado público, una vez SINTRENAL haga entrega a la Secretaría General y Desarrollo Institucional de la certificación y consolidado de los beneficiarios expedida por la Comisión Técnica Delegada por SINTRENAL.



RESOLUCION No. 3726 DE 2015

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago

Que en el Presupuesto de Rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, se asignaron recursos en los rubros 03113018, "Acuerdo laboral Sintrenal" y 03113020 "Bono Educativo (Sintrenal)".

Que los integrantes de la Comisión Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Interna No. 001 de fecha 22 de mayo de 2015, tienen la misión o competencia de ... "recibir, verificar, analizar, dar cumplimiento de requisitos y **certificar a Secretaría General del Departamento de Arauca al personal administrativo afiliado a sintrenal que será beneficiario del respectivo reconocimiento del los Bonos: EDUCATIVO Y QUINQUENAL.**"...; procedimiento que se efectuó y fue comunicado a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través de Oficio de fecha 3 de Agosto de 2015 con radicado 2015030017811-1 del 4 de agosto de 2015, suscrito por los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA SINTRENAS, señores: Luis Gustavo Galavis Rubio, Presidente; José Gregorio Perdomo V., Vicepresidente; Olga Lucía Salcedo Rincón, Secretaria; Amalfi Arias Mejía, Fiscal; Esmeralda Uribe Chávez, Secretaria de Asuntos de la Mujer; Blanca Aurora Segura, Tesorera; Fernando Aldana Zapata, Secretario de Asuntos Cooperativos y Lisímaco Reatiga Reatiga, Secretario de Salud y Bienestar Social.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Reconocer y pagar a los servidores públicos relacionados a continuación los siguientes valores por concepto de Bono Educativo para empleados públicos afiliados al Sindicato SINTRENAL:

ITEM	NOMBRE FUNCIONARIOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	SUB TOTAL	DESCUENTO SINTRENAL (1%)	VR A CANCELAR FUNCIONARIO
1	DURAN ANGARITA JHON ANDERSON	17.593.632	\$1.458.059	\$14.580,59	\$1.443.478,41
2	LINARES PERALES MARIA ISABEL	1.098.611.686	\$1.458.059	\$14.580,59	\$1.443.478,41
3	PEREZ ESPINDOLA ZULEIMA	68.298.836	\$1.458.059	\$14.580,59	\$1.443.478,41
4	SEGURA GUTIERREZ BLANCA AURORA	60.281.081	\$1.458.059	\$14.580,59	\$1.443.478,41
5	SERRANO BORJA LUCIA VICTORIA	37.936.145	\$1.458.059	\$14.580,59	\$1.443.478,41
6	VARGAS ROMERO ALIX MARINA	60.276.540	\$1.458.059	\$14.580,59	\$1.443.478,41
TOTAL BONO EDUCATIVO EMPLEADOS AFILIADOS SINTRENAL			\$8.748.354	\$87.483,54	\$8.660.870,46

ARTICULO SEGUNDO:

Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.



RESOLUCION No. **3726** DE 2015

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 09 OCT 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Elaboró:

Ruth F. Murillo P., Profesional Especializado

Revisó:

Dra. Claudia Teresa Rodríguez Colmenares, Secretaria General y Desarrollo Institucional